



## Municipalidad Provincial de Bagua

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2017-MPB-CMPB

Bagua, 31 de agosto del 2017.

#### EL ALCALDE LA DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

##### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 29-2017 de fecha 21 de agosto del 2017;

##### VISTO:

El Memorandum N° 460-2017-MPB-A de fecha 25 de agosto del 2017, y

##### CONSIDERANDO:

Que, según establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el D.S. N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y el D.S N° 035-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, las Municipalidades tienen facultad para normar sobre aspectos tributarios de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales ejercen la atribución normativa señalada a través de Ordenanzas Municipales que según prescribe el Artículo 200° de la Constitución Política concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen rango de Ley;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 74° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Norma IV del Código Tributario y el inc. 9) del Art. 9 de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza se pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los Gobiernos Locales excepcionalmente pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren;

Que, mediante Ordenanza Municipal 007-2017-MPB-CMPB de fecha 04 de mayo del 2017, se dispone la condonación del 100% de los intereses, multa y moras, por concepto de impuesto predial y limpieza pública, en el ámbito del Distrito de Bagua, de la Provincia de Bagua, por el periodo comprendido del 01 de mayo hasta el 31 de agosto del año 2017;

Que, mediante el Informe N° 104-2017-MPB/OGT de fecha 20 de Junio del 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Tributaria, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que prorroga la amnistía tributaria y condonación del 100 % de intereses, multas, y moras, por concepto de impuesto predial y limpieza pública



## Municipalidad Provincial de Bagua

por el periodo comprendido del 01 de Setiembre al 31 de Diciembre del 2017; la misma que, luego de su evaluación se ha determinado que importa un gran beneficio a los intereses de la población y la comuna;

Que, actualmente existen obligaciones pendientes de pago de deudas tributarias, las mismas que requieren un tratamiento especial, considerando la actual situación económica por la cual atraviesa el país;

Que, es política de la actual gestión incentivar el pago de las obligaciones generadas por los tributos que la Municipalidad administra, brindando a los contribuyentes las mayores facilidades para su regulación;

Que, mediante Memorandum N° 460-2017-MPB-A de fecha 25 de agosto del 2017, sobre la Ordenanza Municipal que prorroga la amnistía tributaria y dispone la condonación del 100 % de intereses, multas, y moras, por concepto de impuesto predial y limpieza pública por el periodo comprendido del 01 de setiembre al 31 de Diciembre del 2017, el despacho de Alcaldía informa que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 29-2017 de fecha 21 de agosto del 2017 el Concejo Municipal la ha aprobado por mayoría, disponiendo proyectar la documentación que para el presente caso corresponde;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, y el D.L. N° 776, el Concejo Municipal Provincial de Bagua aprobó por **MAYORÍA** la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA Y DISPONE LA CONDONACION DEL 100% DE LOS INTERESES, MULTAS Y MORAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y LIMPIEZA EN EL AÑO 2017.**

**ARTÍCULO PRIMERO - DISPONER LA PRORROGA** de la condonación del 100% de los intereses, multas y moras, por concepto de impuesto predial y limpieza pública, en el ámbito del Distrito de Bagua, de la Provincia de Bagua, por el periodo comprendido del 01 de setiembre al 31 de diciembre del año 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO - SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que la condonación de los adeudos materia de condonación, se aplicará para aquellos conceptos que tengan la condición de preexistentes a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR** el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza a la Oficina de Gestión Tributaria, Imagen Institucional y Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, en coordinación con el despacho de Gerencia Municipal.

**MANDO SE REGISTRE, SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

WNSV/MPB/A  
CLENCH/MPB/UAJ  
MYRB/MPB/UAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA  
*William N. Segura Vargas*  
William N. Segura Vargas  
ALCALDE